

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía
Sevilla

Núm. 6.033/2010

El Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía hace saber a D. Pablo Aguilera Rueda, que, ante la imposibilidad de comunicarle al domicilio por él señalado, Avda. de la Libertad nº 43 – 14940 – Cabra (Córdoba), requerimiento de acreditación de la representación que dice ostentar de la empresa, Inversiones Inmobiliarias Aguilera, S.L. en el recurso de alzada nº 58/10 presentado contra la resolución de la Unidad Especializada de la Inspección en Seguridad Social de Málaga, que eleva a definitiva el Acta de Liquidación de cuotas de la Seguridad Social núm. 142009009700295 y tras el intento realizado por el Servicio de Correos (por ser desconocidos, ignorarse el lu-

gar de notificación o, intentada ésta no se haya podido practicar), mediante la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Córdoba, correspondiente a su último domicilio conocido, queda legalmente notificado del Expediente instruido y que se encuentran de manifiesto en la referida Dirección Territorial, sita en Plaza de España-Puerta de Aragón, s/nº - 41013 de Sevilla.

Este acto se practica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole expresa advertencia de que dispone de un plazo de 10 días para presentar documentación acreditativa de la representación que ostenta, y que de haber transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a subsanar el defecto reseñado, determinará, conforme dispone el artículo 32.4 de la citada Ley 30/92, que el escrito de recurso se tenga por no interpuesto.

Sevilla, 25 de mayo de 2010.-El Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, Víctor de Santos Sánchez.